



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 0 3 0 1 2 3 0 0 7 \*

Medellín, 27/04/2020

Señores

Gerentes y representantes legales empresas del Transporte Público Colectivo de Medellín.  
Medellín.

Asunto: comunicado, cumplimiento de protocolos de medidas preventivas y de mitigación para contener la propagación del virus COVID-19.

Apreciados gerentes y representantes legales,

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, expidió la Circular externa conjunta No. 004 del 9 de abril de 2020, mediante la cual estableció los protocolos y medidas de carácter preventivo que deberán aplicarse por conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, **colectivo**, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

Teniendo en cuenta que el escenario y las condiciones de operación del Transporte Público Colectivo implican un alto riesgo de contagio, estas medidas que en su esencia involucran labores de higiene y desinfección antes, durante y después de la operación, son necesarias para contener la propagación del virus COVID-19 y proteger la vida tanto de quienes prestan el servicio como de los usuarios, de allí que su cumplimiento cabal implique un imperativo.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Reiteramos a todas las empresas un agradecimiento de antemano por la garantía del cumplimiento íntegro de estas directrices que nos permitirán preservar la vida e integridad de los ciudadanos, mientras garantizamos el servicio público de Transporte a todos los usuarios que por razones legales puedan desplazarse. Desde la Secretaría de Movilidad de Medellín acompañaremos la vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones con la realización de controles en vía pública.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ZAPATA CORDOBA  
SUBSECRETARIO TECNICO  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: Lina M. Vanegas Ríos – Contratista.  
Cristian Escalante – Contratista.

Revisó: Liliana Sierra Figueroa – Líder de Programa.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

